INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) - ID 436125
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de María Antonia, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día lunes 06 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 436125 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de María Antonia, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2020, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de cómo ser DATOS DE LA LICITACION; REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional respectivamente.

2.- FUNACIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

El Art. 8º del decreto reglamentario 2992/19 en su primer párrafo indica que *se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante,* en el presente llamado no se constituye ningún comité de evaluación de parte de la máxima autoridad de la convocante; el comité seria obligatorio en las modalidades de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente en este caso la modalidad es contratación directa, en el párrafo tercero en el artículo citado indica *Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación;* se aclara que no se ha conformado ningún comité de evaluación por la autoridad de la convocante, incluso en el Art. 4º de la Resolución Nº 238/2023 de convocatoria cargado y publicado en el SICP la máxima autoridad designa a los miembros de la UOC constituirse en evaluadores de las ofertas y no una conformación de un comité. Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Edgar López Leguizamón, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia respectivamente; quienes integran el equipo de evaluadores de ofertas designados por la máxima autoridad de la convocante en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 436125.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 436125.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia para el ejercicio fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 11/2023 emitida en fecha 11 de octubre de 2023 por los responsables designados y registrados para suscribir el mencionado documento en procesos de llamados de contrataciones realizada por la Municipalidad de María Antonia.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 23/10/2023 según expediente DNCP Nº 318635.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	**RUC/CI**
Empresa STENCIL S.A.	80089777
Empresa VIDEL S.A.	80101345
Empresa LADERO PARAGUAYO SA	80018240
Empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO	411382
Empresa AGROFOOD Alimentos Naturales	1103062

Hugo Blanco Araujo
C.I. Asesor U.O.C.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día sábado 04 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Artículo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia, sito en la calle Hipódromo de la ciudad de María Antonia, contándose que en fecha y hora indicado en el pliego las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A._____RUC 80018240-5

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la Adquisición:	**Oferente 1 Ladero Paraguayo S.A.**
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA	**204.477.840.-**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	**Oferente 1 Ladero Paraguayo S.A.**
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple

...o Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Se han verificado que el representante legal del oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del equipo evaluador consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

		Precio Total Referencial	**25% por debajo del precio referencial**	**15% por encima del precio referencial**	**Ladero Paraguayo S.A.**
Ítem	**Descripción**				**Precio Total s/ referencial**
1	**Servicio de provisión de almuerzo escolar**	**204.624.000**	153.468.000	235.317.600	**204.477.840 0%**

Según los precios totales presentados por la firma oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente, el oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por cada menú del proyecto aprobado por el MEC publicada en el SICP para la licitación objeto del presente llamado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente y corroborado por los miembros del comité en la *web www.mic.gov.py*.

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que el oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 declara domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante (Acahay), por lo que será beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego, sin embargo la aplicación seria a modo de referencial ya que en el proceso se cuenta con un solo oferente participante, según el siguiente detalle:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando el % s/ el pliego
1	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**204.477.840**	**Si Aplica.-**	**224.925.624**

Considerando que el oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha presentado el Certificado de Origen de los productos ofertados, y que el mismo sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, el pliego dispone que se le aplicará únicamente el margen de este último o sea el margen del Certificado Producto de Origen Nacional.

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generado en forma Electrónica por el SICP en fecha 04 de noviembre de 2023.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generado en forma Electrónica por el SICP en fecha 04 de noviembre de 2023.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**204.477.840.-**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta en primer lugar como la oferta más baja para su evaluación y corresponde a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existe un solo oferente participante en el presente procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

14.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACION; REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional - Versión 3) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Ladero Paraguayo S.A.**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, publicados en las bases concursales a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha presentado los documentos de participación. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Teniendo en cuenta que la única oferta corresponde a la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	**Ladero Paraguayo S.A.**
Capacidad Financiera	- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022	Cumple
	- Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022	Cumple
	- Rentabilidad: Coeficiente de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2019, 2020, 2021 y 2022, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio	Cumple
	- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	Cumple
	- Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años 2019, 2020, 2021 y 2022 -con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET	Cumple

El representante de la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha presentado correctamente los documentos como ser Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta, Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años 2019, 2020, 2021 y 2022 -con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET y demás documentos exigidos en el pliego según anexo de formularios.

El Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Criterio de Evaluación	**Ladero Paraguayo S.A.**
Experiencia	Experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2019, 2020, 2021 y 2022, demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las sub contrataciones	Cumple
	Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los lineamientos del MEC y que cuenta con un local tipo depósito habilitado por la autoridad sanitaria, ambiental y municipal correspondiente para realizar la operativa de distribución de insumos alimenticios a las instituciones afectadas dentro del departamento de la convocante. El oferente deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano o una certificación similar, emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10, adjuntando la constancia de reconocimiento correspondiente a dicha certificación vigente y expedida por la ONA.	Cumple
	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha presentado los Formularios correctamente con las documentaciones respaldatorias como ser elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas, Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.º 80/96 y adjuntar copia simple del Registro de Establecimiento, Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Patente Municipal y Habilitación del establecimiento de distribución de alimentos, Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados, Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

17.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	**Ladero Paraguayo S.A.**
Capacidad Técnica	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	Cumple
	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	Cumple
	Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	Cumple
	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	Cumple
	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo	Cumple

El oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 ha presentado con la oferta copias de documentos Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos, Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC,

en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas, Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar, Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo que demuestran su capacidad técnica.

Los miembros del Comité de Evaluación concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudieron verificar que oferta de la firma oferente Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Asimismo, lo dispuesto en la Resolución DNCP 5695/2019 en el Articulo 30º: Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado,* amparado en las normativas citadas creemos que están fundadas los argumentos para que la autoridad de la convocante bajo su responsabilidad disponga la adjudicación respectiva atendiendo el objeto del llamado cual es la alimentación escolar.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa (CD/2023) con ID 436125.

19.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**" a la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783, donde el monto cuya oferta económica adjudicada por la modalidad de **Contrato Abierto a un precio unitario: Gs. 13.990** en la **cantidad mínima: 7308 raciones y monto mínimo: Gs. 102.238.920.-; cantidad máxima: 14616 raciones y monto máximo: Gs. 204.477.840.-** por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC
CD – ID436125

Edgar López Ueguizamón
Responsable de la UOC
CD – ID436125